



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00095

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario General, Mariano Antonio GRANATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y;

Por la otra, la Asociación Vecinal Zona Sur, constituyendo domicilio en calle Doctor Zavalla N° 1716 de esta ciudad, representada en este acto por su presidenta Laura D'ANDREA, D.N.I N° 13.728.663, y su Secretario General, Daniel Eduardo FRUTOS, D.N.I. N° 11.453.719, en adelante "LA ASOCIACIÓN", y todas en conjunto denominadas "LAS PARTES", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. LAS PARTES se comprometen a desarrollar y profundizar los lazos de colaboración a fin de promover las actividades deportivas, la cultura, las artes y los hábitos saludables de la población.---

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

De LA ASOCIACIÓN:

1. Otorgar el uso y goce de las instalaciones, sitas en calle Doctor Zavalla N° 1716, a LA MUNICIPALIDAD para que realice actividades deportivas, recreativas, artísticas y educativas, tales como muestras, talleres, exposiciones, eventos, cursos, ente otras.-----

De LA MUNICIPALIDAD:

1. Garantizar que las actividades que se realicen en LA ASOCIACIÓN serán gratuitas y abiertas a la comunidad.-----
2. Mantener las condiciones de higiene y buen estado de funcionamiento de las instalaciones cedidas por LA ASOCIACIÓN, durante y una vez finalizadas las actividades y/o eventos organizados.-----
3. Requerir a LA ASOCIACIÓN las instalaciones con una antelación de 48 Hs. previas a la realización de actividades.-----
4. Velar por la seguridad de las instalaciones durante el desarrollo de las actividades.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD deberá utilizar las instalaciones únicamente para el destino indicado en las cláusulas del presente, quedando expresamente prohibido cualquier otro uso. Asimismo, no podrá subarrendar, ceder o transferir a cualquier título los derechos emergentes de este convenio a persona o sociedad alguna, salvo autorización expresa de LA ASOCIACIÓN.-----

CUARTA: Condiciones económicas: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA ASOCIACIÓN en concepto de contribución por gastos y mantenimiento de las instalaciones la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, de veinticinco mil pesos (\$25.000).-----

QUINTA: Plazo y rescisión. El presente Convenio tendrá una duración doce (12) meses a partir del 01 de febrero de 2023. No obstante, cualquiera de las PARTES podrá rescindirlo notificando tal decisión con un

plazo de antelación no inferior a los sesenta (60) días, sin perjuicio de la realización de las actividades y/o eventos que ya hubieran sido programadas y publicitadas. La rescisión anticipada no hará surgir a favor de ninguna de LAS PARTES derecho resarcitorio, compensatorio o reembolso alguno.-----

SEXTA: Domicilios. Para cualquier cuestión que pueda suscitarse derivada del presente contrato y para todos los efectos legales y notificaciones emergentes del mismo LAS PARTES constituyen domicilios en aquellos que fueron indicados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se formulen.-----

SÉPTIMA: Jurisdicción. LAS PARTES acuerdan que toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, tratarán de solucionarla atendiendo al espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los 16 días del mes de enero del año 2023.



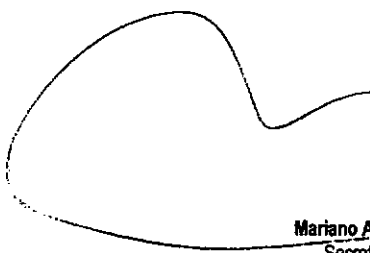
Laura D'Andrea
Presidenta
Asoc. Vecinal Zona Sur



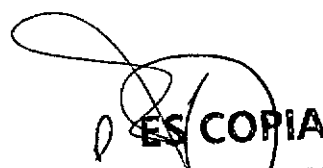
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



Daniel Eduardo Frutos
Tesorero
Asoc. Vecinal Zona Sur



Mariano Antonio Granato
Secretario General
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación